57000

Resolución No. 000368

Por medio de la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD "FANDIC", NIT 804.006.026-5** y se aprueban sus Estatutos

LA DIRECTORA (E) REGIONAL LA SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 articulo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 3000 del 05 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes

57000

Resolución No. 000368

Por medio de la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD "FANDIC", NIT 804.006.026-5** y se aprueban sus Estatutos

legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

57000

Resolución No. 000368

Por medio de la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD "FANDIC", NIT 804.006.026-5** y se aprueban sus Estatutos

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del Código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que, mediante solicitud del 16 de Mayo de 2024, realizada por medio del formulario dispuesto a través de la convocatoria para el registro de nuevas personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la señora **OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 63.363.392,** representante legal de la **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD "FANDIC",** identificada con el **NIT 804.006.026-5**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de la Resolución **0008668 del 19 de julio de 2005**, por medio de la cual, en cabeza de la Gobernación de Santander, la secretaria de salud y la subdirección administrativa y financiera reconoce personería jurídica a la **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD "FANDIC",** identificada con el **NIT 804.006.026-5**, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander.

Que una vez examinados los estatutos definitivos del **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD "FANDIC",** se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

57000

Resolución No. 000368

Por medio de la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD "FANDIC", NIT 804.006.026-5** y se aprueban sus Estatutos

Que, realizado el control de legalidad por la Oficina Jurídica del ICBF regional Santander, esta Dirección determina que la **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD "FANDIC"** cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos al **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD "FANDIC",** identificada con el **NIT 804.006.026-5**, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.363.392,** de conformidad a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga de Fecha 16 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON**, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD "FANDIC",** identificada con el **NIT 804.006.026-5**, al correo electrónico fundacion.fandic@gmail.com de acuerdo con

57000

Resolución No. 000368

Por medio de la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD "FANDIC", NIT 804.006.026-5** y se aprueban sus Estatutos

la autorización expresa brindada para tal actuación, en virtud de la autorización expresa que reposa en el expediente, de conformidad con los artículos 56, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, Santander, a los dos (02) días de agosto de 2024,

MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Directora (E) Regional ICBF Santander

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso y Aprobó	Profilia Sierra Maldonado	Coordinadora Jurídica (E) Regional Santander	
Proyectó	Héctor Andrés Penagos Herrera	Abogado contratista – Regional Santander	